

**Municipio de Lerdo de Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-30097-19-1905-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1905

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,861.2
Muestra Auditada	28,861.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Lerdo de Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al Capítulo 1000 Servicios Personales, de los cuales, se revisó una muestra de 28,861.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Lerdo de Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Lerdo de Tejada, Veracruz de Ignacio

de la Llave, como ejecutor de los recursos de la Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021  
MUNICIPIO DE LERDO DE TEJADA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
El municipio cuenta con una Ley Orgánica del Municipio Libre y el Código Hacendario para el Estado de Veracruz que establece las atribuciones de cada área. El municipio cuenta con un Manual de Organización.	El municipio no cuenta con un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. El municipio no cuenta con un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. El municipio no cuenta con un documento en el que se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.
<b>Administración de Riesgos</b>	
El municipio tiene un Plan de Desarrollo 2018-2021 difundido a través de la página del municipio, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.	El municipio no cuenta con algún documento normativo (lineamiento, procedimiento, manual o guía) en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción. El municipio no realiza evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
<b>Actividades de Control</b>	
El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos mencionados.
<b>Información y Comunicación</b>	
El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejen en la información financiera.	El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización. El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>Supervisión</b>	
	El municipio no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan Programa Estratégico, o documento análogo.

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 30 puntos de un total 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Lerdo de Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, por lo tanto no garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que no permite tener un sistema de control interno fortalecido, por ende no consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

#### 2021-D-30097-19-1905-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Lerdo de Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones correspondientes a los Servicios Personales financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, proceso seleccionado para su fiscalización por un monto de 28,861.2 miles de pesos.

#### **Servicios personales**

3. El municipio destinó 28,861.2 miles de pesos en el rubro de Servicios Personales con cargo a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021; sin embargo, los registros contables no son consistentes con el anexo de nómina, Capítulo 1000 Servicios Personales por lo que la nómina se consideró no válida.

Lo anterior impidió verificar la coincidencia de la información presentada del destino de los recursos respecto de la información requerida, correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de Servicios Personales; asimismo, revisar y constatar, con la documentación comprobatoria y justificativa, que los pagos se realizaron conforme a la normativa aplicable.

**2021-D-30097-19-1905-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Lerdo de Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 28,861,170.06 pesos (veintiocho millones ochocientos sesenta y un mil ciento setenta pesos 06/100 M.N.), por concepto de importe destinado en el Capítulo 1000 Servicios Personales, debido a que los registros contables no son consistentes con la nómina, con cargo a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 28,861,170.06 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Solicitud de Aclaración.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 28,861.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Lerdo de Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio

fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales, lo que generó un monto por aclarar de 28,861.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Lerdo de Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Lerdo de Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Organice del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 35, fracción XX; 73 Quater, 73 Quinquies, 73 Decies y 73 Duodecies.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.